

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR
Exp. 0501-2017-01432-LCV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Abogado OMAR ANTONIO CHAVES GARCÍA, en su condición de apoderado judicial del señor FRANCISCO ANTONIO CULOTTA PADILLA, presentó una solicitud de cancelación y reposición de cuatro certificados de acciones: Certificado No. 0006, Serie "A", contentivo de 5 acciones nominativas con valor nominal de L. 100.00, emitido el diez (10) de agosto de 1988, Certificado No. 0015, Serie "A", contentivo de 115 acciones nominativas con valor nominal de L. 100.00, emitido el treinta (30) de agosto de 1988, Certificado No. 026, Serie "A", contentivo de 523 acciones nominativas con valor nominal de L. 100.00, emitido el treinta (30) de enero de 1993, Certificado No. 037, Serie "A", contentivo de 600 acciones nominativas con valor nominal de L. 100.00, emitido el veintitrés (23) de agosto de 2014, cada uno a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO CULOTTA PADILLA. Dicha solicitud se promueve contra la sociedad denominada INVERSIONES CAPRICORNIO, S.A. DE C.V. (INVERCASA) a través de su representante, el señor CÉSAR HUMBERTO CULOTTA, como sociedad emisora del Título Valor que se solicita cancelar y reponer y del cual es titular el señor FRANCISCO ANTONIO CULOTTA PADILLA.

San Pedro Sula, Cortés, doce de mayo del año 2017.

ABOG. JOSÉ DANIEL AMAYA ÁLVAREZ
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

29 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

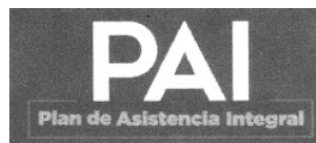
AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de noviembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado JOSE ANTONIO MEJÍA CORLETO, con orden de ingreso número 0801-2016-00546, contra el Estado de Honduras a través de La Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda Ordinaria Contencioso-Administrativa para que se declare la anulación del Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la resolución número DGPC-289-2016, EMITIDA POR LA Dirección de Protección al consumidor.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la declaración de nulidad del procedimiento llevado a cabo en el presente caso.- Ordenar el envío del expediente Administrativo en que obran documentos originales.-Apertura a pruebas.- Suspensión del Acto Impugnado.- Se acompañan documentos.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

29 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-046974
[2] Fecha de presentación: 24/11/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (BANCO FICENSA)
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios mobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Eduardo J. Aguilar Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No se reivindica la frase: "PLAN DE ASISTENCIA INTEGRAL". Se protegen los colores que se muestran en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-024139
[2] Fecha de presentación: 13/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: XOCOLATL
[4.1] Domicilio: COLONIA EL SAUCE, CUARTA ETAPA W-9, LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: XOCOLATL



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
No presento productos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Berta Mireya Hernández Escobar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: Se reivindica la etiqueta con todas sus características.

Abogado Fidel Antonio Medina
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 29 M. 2017.